



## Programa de Cobertura Climática Sursem

### 1. ¿Qué es el Programa de Cobertura Climática Sursem?

Es un beneficio, sin costo, que otorga Sursem a sus clientes por adquirir sus semillas. El objetivo es garantizar la reposición de las mismas, por única vez, ante la ocurrencia de distintos eventos climáticos.

Para acceder a este beneficio es necesario informar el lote donde sembró o sembrará la semilla adquirida.

### 2. ¿Qué cubre el PCCS?

Cubre los daños ocasionados por, Granizo, Incendio y Planchado para las semillas de Trigo, Girasol, Sorgo, Maíz y Soja.

Para las semillas de Colza cubre los daños provocados por Granizo, Incendio, y Heladas.

Solamente cubre la semilla, no cubre otro gasto que tenga el productor para realizar la resiembra.

La misma estará sujeta a la disponibilidad de semilla que posea Sursem, pudiendo efectuarse la reposición con otra variedad - Híbrido calibre en stock.

### 3. ¿En qué zonas se aplica el PCCS?

Todas las provincias de la Argentina.

### 4. ¿Se aplica algún tipo de franquicia?

La franquicia que se aplica es del 6% No Deducible.

Concepto de Franquicia No Deducible : Se considera el pago del siniestro sólo si el daño es superior al 6%

Cuando el siniestro supera ese porcentaje, el pago se realiza por completo. Es decir:

| % Daño | Reposición | % Reposición |
|--------|------------|--------------|
| 6      | No Repone  | 0            |
| 20     | Reposición | 20           |

### 5. ¿Cuál es el valor del PCCS?

El Programa tendrá una suma máxima por cliente, equivalente a la cantidad de bolsas que este adquiera a Sursem. Por ejemplo, si un productor compra 100 bolsas de Soja, en caso de un evento cubierto durante el periodo de Resiembra Sursem le va a reponer como máximo 100 bolsas de Soja, en caso de un evento posterior al periodo de resiembra Sursem le otorga una crédito como máximo equivalente al monto de las 100 bolsas de soja adquiridas.

### 6. ¿Cuál es el periodo de cobertura?

Todo el ciclo del cultivo. Es decir, el programa cubrirá las semillas, en tanto el cliente haya informado la siembra, desde el inicio de la siembra hasta la finalización del período de resiembra de acuerdo a la siguientes fechas:

| Zona                | Cultivo |        |         |        |        |        |
|---------------------|---------|--------|---------|--------|--------|--------|
|                     | Maíz    | Soja   | Girasol | Sorgo  | Trigo  | Colza  |
| al Norte de ruta 19 | 10-Ene  | 15-Ene | 30-Sep  | 10-Ene | 20-Jul | 30-Abr |
| entre ruta 19 y 5   | 30-Dic  | 05-Ene | 30-Nov  | 30-Dic | 15-Ago | 15-May |
| al sur de ruta 5    | 15-Dic  | 20-Dic | 15-Dic  | 31-Dic | 30-Ago | 15-Jun |

En caso que el período de resiembra haya finalizado y no se hubiese producido ningún siniestro, la cobertura se extenderá hasta la finalización del ciclo del cultivo.





**Sursem**  
Tu próxima semilla

### 7. ¿Cuándo entra en vigencia el Programa?

Cuando el productor informe la siembra y la ubicación del lote. Entendemos por informar la siembra a informar la ubicación exacta del lote sembrado con la semilla adquirida.

### 8. ¿Cuándo deben informarse los lotes?

Al momento de la siembra o una vez finalizada la misma.

### 9. ¿Cómo se informan los lotes?

El productor deberá informar vía página Web, Fax o correo electrónico sus datos, la ubicación de los lotes y la fecha en el que sembró o sembrará la semilla adquirida.

**Página Web:** Se deberá completar el formulario de declaración de lotes disponible en [www.sursem.com.ar](http://www.sursem.com.ar)

**Fax :** Se deberá enviar la solicitud de seguro completa y el croquis del campo correspondiente a:  
LBO Sociedad de Bolsa S.A. Tel: 0341- 529 9999  
Atte. : Juan Ignacio Mijich

**Correo electrónico:** Se podrá enviar la solicitud de seguro completa juntos con el croquis del campo a: [juan@lbosa.com.ar](mailto:juan@lbosa.com.ar)

### 10. ¿Qué sucede en caso de que no se hayan informados los lotes?

El Programa no será válido, por ende no podrá reclamarse la reposición de la semilla en caso de producirse un siniestro.

### 11. ¿Qué hacer en caso de siniestro?

Se deberá completar el formulario de denuncia de siniestro disponible en [www.sursem.com.ar](http://www.sursem.com.ar)  
O bien comunicarse con:

**Juan Ignacio Mijich.**

Tel: 0341-529-9999 / 0341-153455520. [juan@lbosa.com.ar](mailto:juan@lbosa.com.ar)

Además al momento de la tasación se deberá presentar la factura que avala la compra de la semilla.

### 12. Una vez que se produjo el evento, ¿En qué plazo debo denunciarlo?

El productor deberá dar aviso dentro de las 72 hs (3 días hábiles) de ocurrido el mismo.

### 13. ¿Cuáles son los plazos de inspección ?

Una vez recibida la comunicación del siniestro LBO coordinará la inspección del lote afectado para que el ingeniero tasador haga la evaluación de daño dentro de los 7 (siete) días hábiles contados a partir de la comunicación del evento.



#### 14. En caso de siniestro ¿Es obligación llevar a cabo la resiembra?

No es obligación resembrar pero si el productor decide hacerlo, Sursem le restituirá la semilla de acuerdo al porcentaje de daño causado por el evento y al informe del perito que realizó la inspección.

En el caso que decida NO resembrar, NO habrá reposición de semillas.

Si el período de resiembra finalizó y hay un siniestro Sursem va a reconocer la semilla siempre y cuando el daño sea igual o mayor al 80%, en este caso la reposición se hará mediante una nota de crédito que podrá utilizar en la próxima compra de semillas.

#### 15. ¿Cuáles son los plazos de inspección?

La tasación se hará en un período de 7 días a partir de denunciado el mismo.

#### 16. ¿Cuántas veces se restituirá la semilla?

Una única vez para cada lote informado.

#### 17. ¿Cómo se realiza la reposición?

A) **Reposición por resiembra:** Se entenderá como resiembra a toda nueva siembra que se realice. En caso de que el productor decida resembrar Sursem va a reponer la cantidad de semillas necesarias para realizar la misma de acuerdo al porcentaje de daño sufrido, siempre y cuando la cantidad de bolsas no supere la cantidad que el cliente adquirió.

B) **Reposición por todo el ciclo del cultivo:** En el caso de que se produzca un evento cubierto donde el daño sea superior o igual al 80% y el período de resiembra haya finalizado, Sursem va a garantizar la reposición de las bolsas mediante un crédito en la cuenta equivalentes al valor de las semillas a reponer, este crédito podrá ser usado para adquirir semilla de otro cultivo.

C) **Reposición por Helada en Colza:** Se indemnizará por el área afectada sin aplicación de deducible alguno, es decir que no se aplica Franquicia Deducible. En el caso en que el cultivo se encuentre dentro de la ventana de resiembra, con daño por helada afectando distintas partes del lote en formas disímil. Se reintegrará la semilla para resembrar la totalidad del lote, siempre y cuando el daño sea igual o superior al 60%

Sursem se hará cargo de la logística y los gastos para la reposición de las semillas que será puesta a disposición del beneficiario en el lugar que la adquirió.

#### 18. ¿La semilla tiene algún costo adicional asociado al seguro de resiembra?

No hay costo adicional para el productor. Es un valor agregado que se obtiene al adquirir semilla Sursem.

